

SERVICIOS DE TALLERES MECÁNICOS: Derechos y garantías.



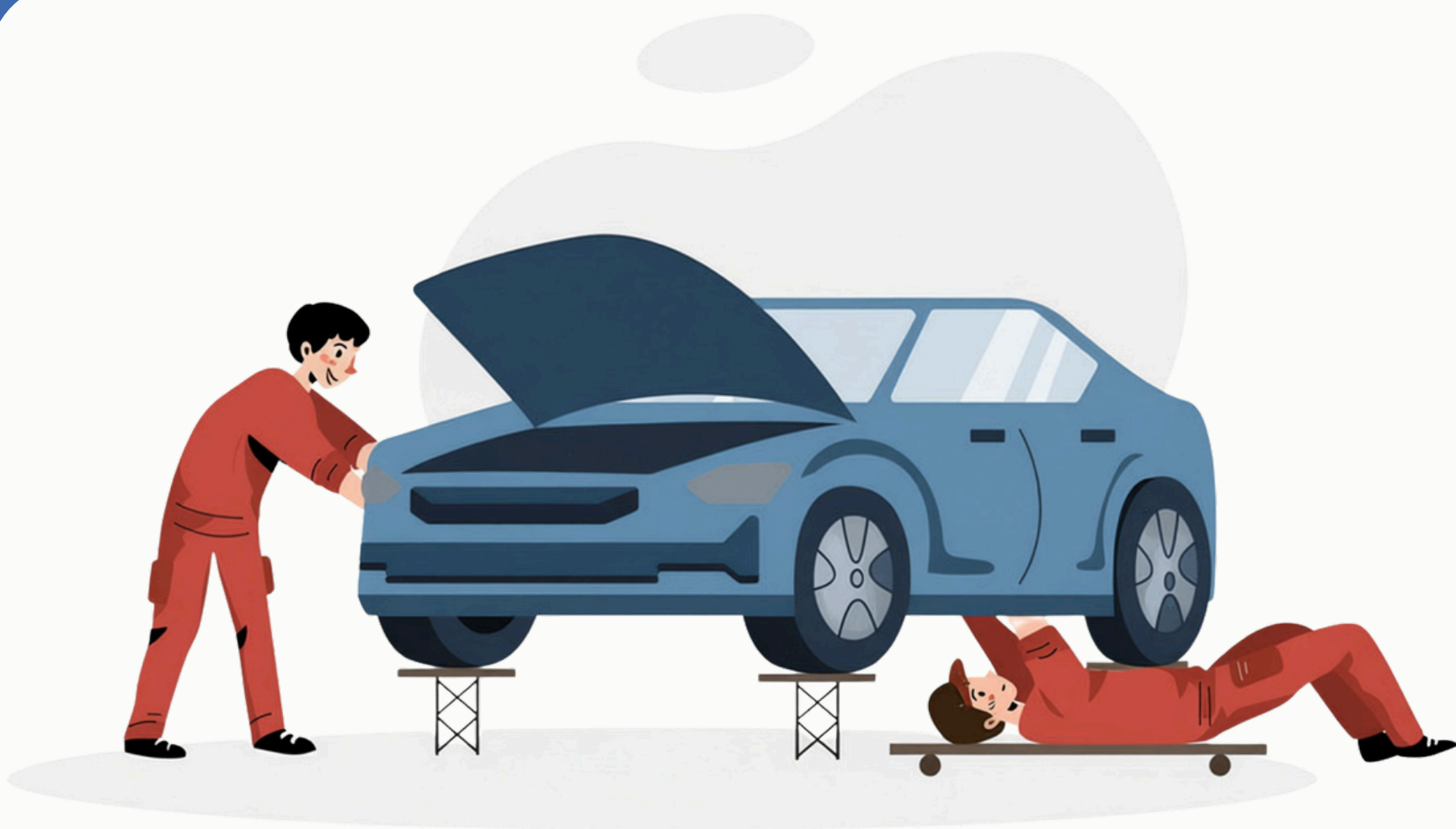
Escuela
de Consumo
Ayuntamiento de Salamanca



Ayuntamiento
de Salamanca



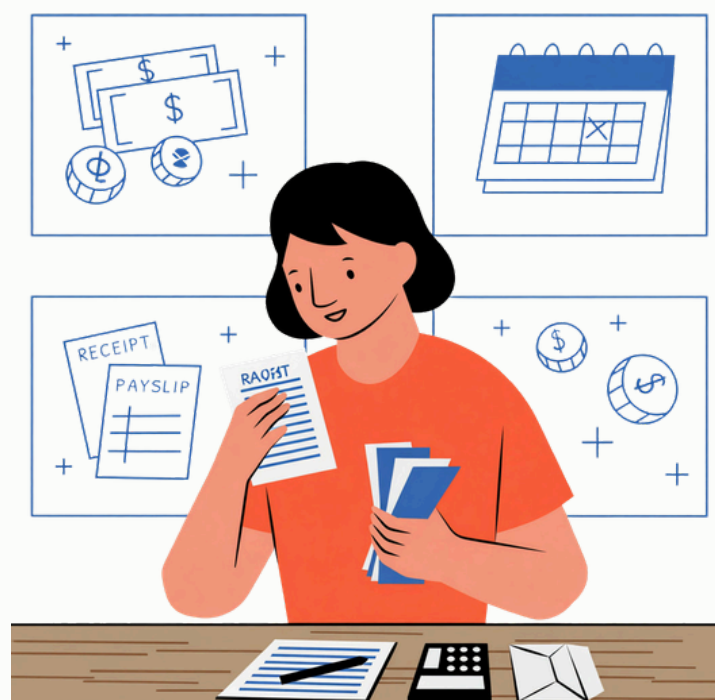
ANTES DEL ARREGLO



- El taller debe mostrar claramente sus precios y sus tarifas.
- El taller debe estar identificado como oficial o como independiente.
- Pueden exigirte una hoja de encargo si rechazas el presupuesto.



PRESUPUESTO PREVIO



Tienes derecho a un presupuesto previo por escrito.

Debe incluir:

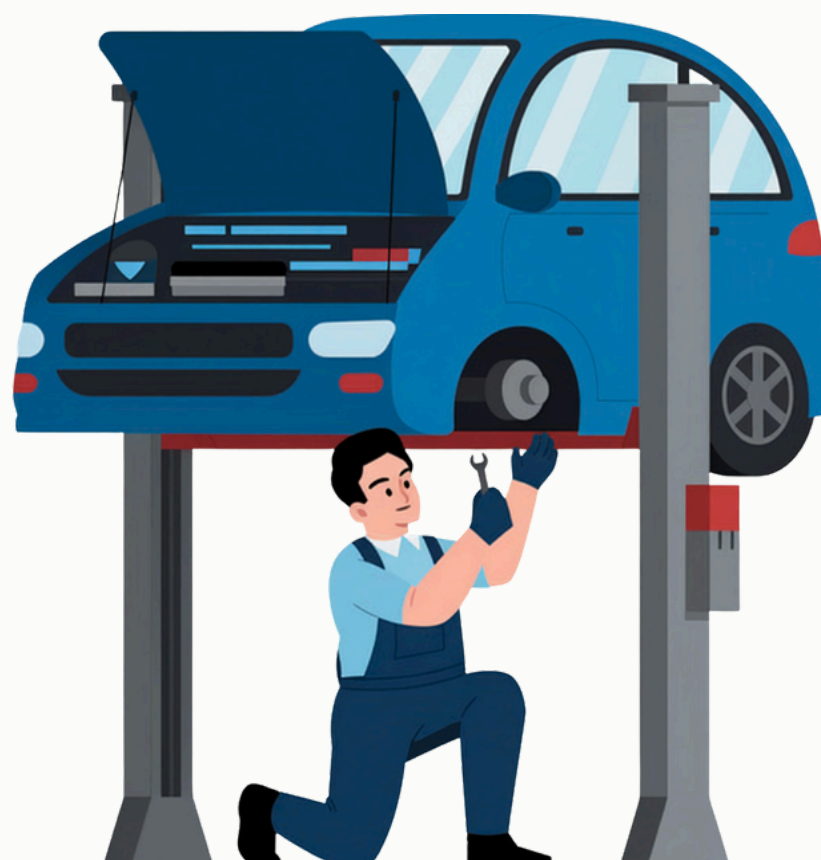
- Precio total (con IVA).
- Desglose de piezas y mano de obra.
- Tiempo estimado de reparación.

No pueden empezar sin tu autorización (salvo urgencia justificada).

El taller no puede modificar el presupuesto o realizar arreglos no establecidos sin tu consentimiento.



RESGUARDO DE DEPÓSITO



Tienes derecho a un resguardo al dejar el vehículo.

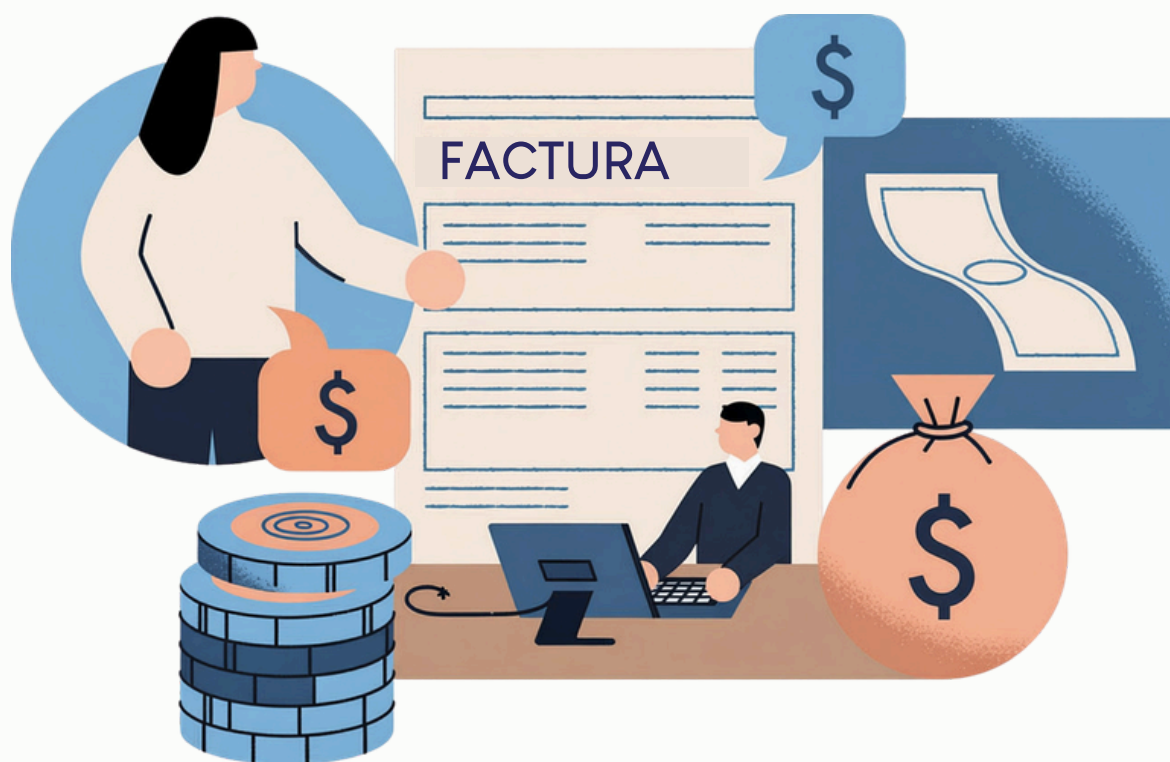
Debe indicar:

- Datos del taller.
- Datos del vehículo.
- Estado aparente.
- Reparación solicitada.

Es tu justificante en caso de problema.



FACTURA DESGLOSADA



Tienes derecho a una factura clara y desglosada.

Debe incluir:

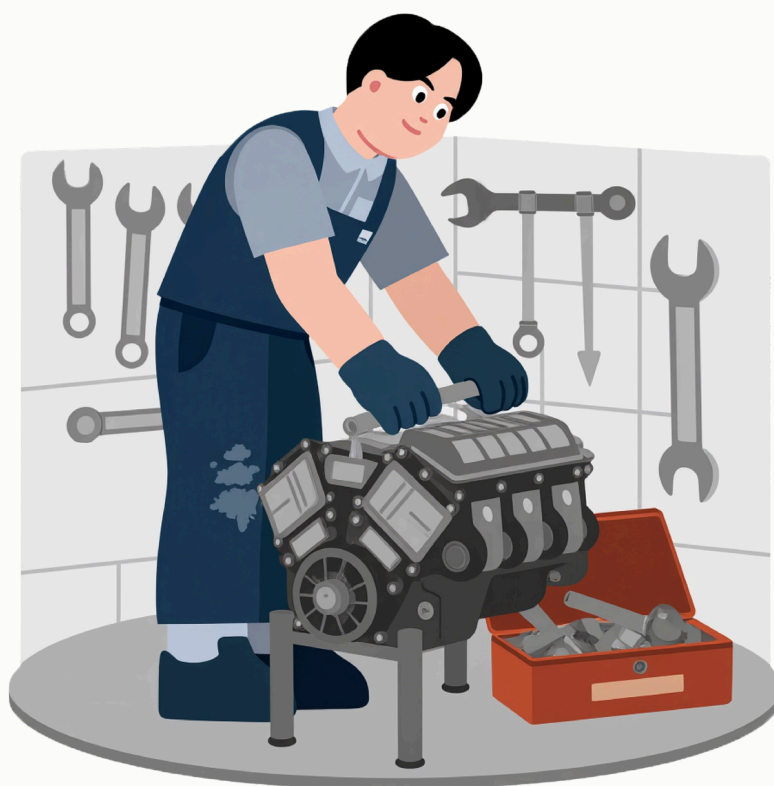
- Operaciones realizadas.
- Piezas sustituidas.
- Horas de trabajo.
- Precio final.

Debe coincidir con el presupuesto aceptado.

Podrán **cobrar**te **gastos de estancia**, siempre que el taller te informe de que el presupuesto está preparado o el coche está reparado y no lo retires en los 3 días hábiles siguientes a la notificación.



PIEZAS SUSTITUIDAS



Tienes derecho a que te entreguen las piezas sustituidas.

Salvo que:

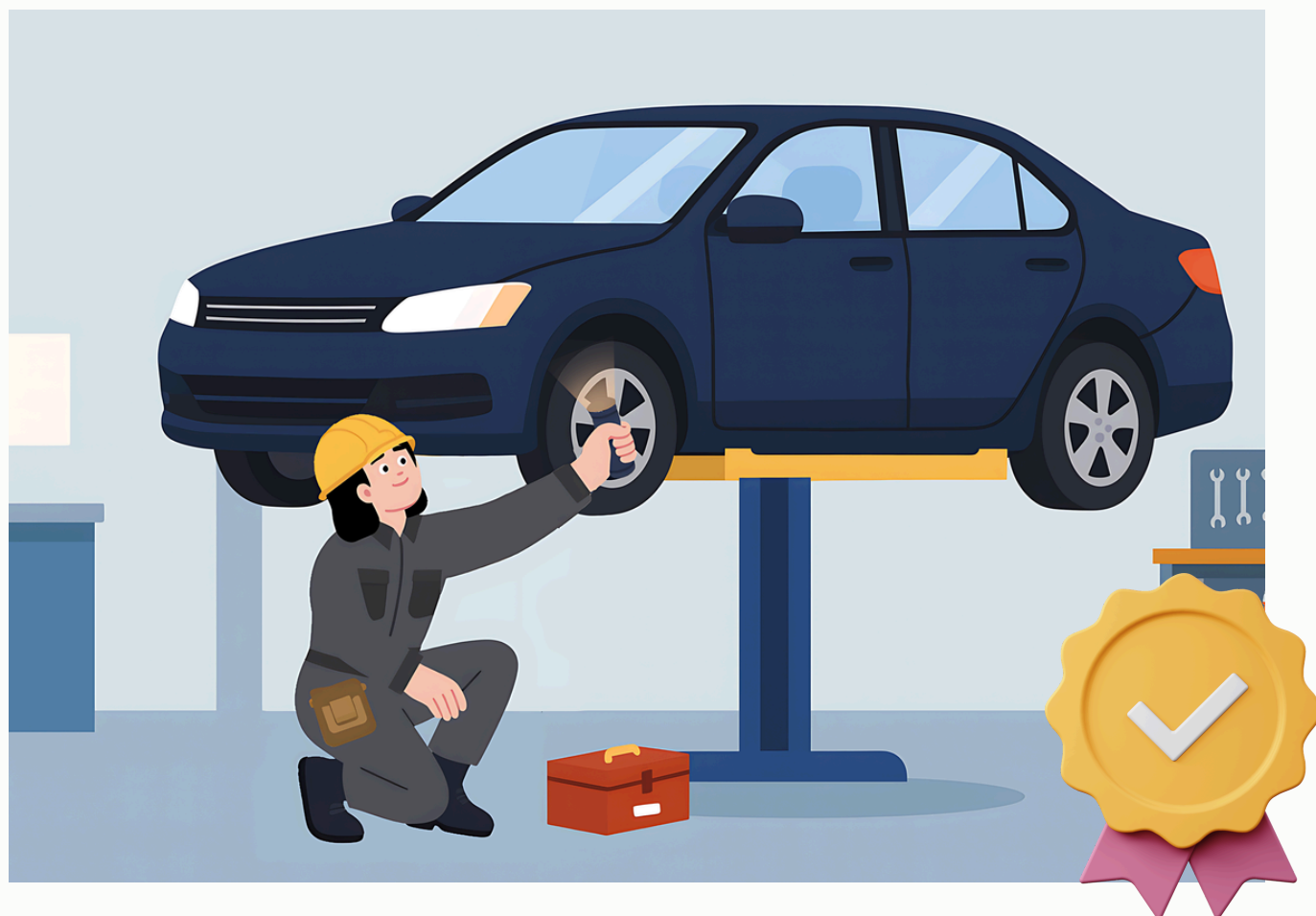
- Estén en garantía.
- O indiques lo contrario.

Esto te permite comprobar la reparación.

El taller debe de informarte si usan piezas nuevas, usadas o reconstituidas (debes dar tu consentimiento).



GARANTÍA DE LA REPARACIÓN



Tienes derecho a garantía en la reparación, siempre que no haya un uso indebido del vehículo.

- Mínimo 3 meses o 2.000 km (lo que antes ocurra).
- Cubre mano de obra y piezas reparadas.
- Las piezas nuevas tienen 3 años de garantía.



HOJAS DE RECLAMACIONES



Tienes derecho a reclamar.

- Todos los talleres deben tener hojas de **reclamaciones** y anunciarlo visiblemente.
- Puedes acudir a la OMIC de Salamanca para asesoramiento.

Guarda siempre factura y presupuesto.



BASE LEGISLATIVA

Tienes derecho a protección legal en los servicios de talleres

Estas son las principales normas que te protegen:

- **Real Decreto 1457/1986, de 10 de enero**, por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes.
- **Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre**, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.
- **Ley 3/2014, de 27 de marzo**, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre.
- **Real Decreto-ley 7/2021, de 27 de abril**, de transposición de directivas de la Unión Europea en las materias de competencia, prevención del blanqueo de capitales, entidades de crédito, telecomunicaciones, medidas tributarias, prevención y reparación de daños medioambientales, desplazamiento de trabajadores en la prestación de servicios transnacionales y defensa de los consumidores.

Conocer la normativa te ayuda a reclamar con seguridad.

PARA MÁS INFORMACIÓN

Para consultarnos dudas puedes encontrarnos,
de lunes a viernes, de 8:30 a 14:00 h en:



CMI Victoria Adrados (Avd. Villamayor 71)



923282306



omic@aytosalamanca.es



[@omic_salamanca](https://www.instagram.com/omic_salamanca)



OMIC Ayto Salamanca
